**ACUERDO No. 013**
**(22 DE JULIO DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO. 2024 - 2027" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 313 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997,

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales, jurídicos, técnicos, financieros y reglamentarios establecidos, está en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio "2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" adoptado a través del Acuerdo 010 de 2024, que los proyectos se encuentran debidamente registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente a los intereses públicos del Municipio.

**A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizase al Alcalde Municipal de Pasto para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/LEGAL ($23.322.235.450,41) con el fin de financiar proyectos de inversión del Plan Desarrollo Municipal *"2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO"*; autorización que estará vigente por el término de un año, a partir de la sanción del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.622.206.473,80), para el proyecto *"Mejoramiento de la malla vial urbana en el marco del presupuesto participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta CINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($5.085.979.763,70) para el proyecto *"Mejoramiento de la malla vial rural en el marco del presupuesto participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($1.614.049.212,91) para el proyecto *"Mejoramiento de escenarios deportivos en los sectores urbano y rural - Fase II en el marco del Presupuesto Participativo, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto".*

**ARTÍCULO QUINTO:** Del monto autorizado mediante el presente acuerdo, podrá destinarse hasta QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000.00) para el proyecto *"Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto".*

**ARTÍCULO SEXTO:** La autorización del presente acuerdo, respaldará la realización de las operaciones de crédito público, de carácter interno, garantías, contragarantías, las asimiladas, las de manejo de deuda y las conexas de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración, con base en lo establecido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y las normas vigentes sobre la materia.

**PARÁGRAFO.** La Administración presentará al Concejo Municipal un informe anual sobre este endeudamiento, junto con el proyecto de acuerdo que expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Secretaría de Hacienda Municipal rendirá un informe semestral sobre el proceso adelantado para la contratación, desembolso y distribución de recursos de crédito. El control y seguimiento de la utilización de estos será responsabilidad del ejecutor del proyecto.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**
Presidente Concejo Municipal de Pasto

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**
Secretario General

L. Elena R. O.

Continuación Acuerdo No. 013 del 22 de julio de 2025.

**POST- SCRITUM:** **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 013 del 22 de julio de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

**Primer Debate:** El 14 de julio de 2025, en Comisión de Plan y Régimen.

**Segundo Debate:** Inicia el 18 de julio y se aprobó el 22 de julio de 2025, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.

**SANCIÓN AL ACUERDO No. 013 DEL 22 DE JULIO DE 2025.**

*Realizado el estudio y análisis al* **ACUERDO No. 013 DEL 22 DE JULIO DE 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.** El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

**SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.**

San Juan de Pasto, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2.025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS**
A.F. Alcalde de Pasto.
Decreto 0139 del 18 de julio de 2025.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**
**DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

**HACE CONSTAR**

Que el **ACUERDO No. 013 DEL 22 DE JULIO DE 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.** Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veinticinco (25) de julio de (2025), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de de julio de (2025), siendo las 6:00 de la tarde.

***CATALINA BURBANO IBARRA.***
Jefe Oficina de Comunicación Social.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**CERTIFICA**

Que el **ACUERDO NO. 013 DEL 22 DE JULIO DE 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor alcalde de Pasto, el día veinticuatro (24) de julio del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veinticinco (25) julio de dos mil veinticinco (2.025) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2025, a las 6:00 de la tarde.

**CATALINA BURBANO IBARRA.**
Jefe Oficina de Comunicación Social.

FDS.

**ALCALDÍA DE PASTO**
**Despacho del Alcalde**

# DECRETO 0139 DE 2025

( 18 JUL 2025 )

## POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

C O N S I D E R ANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por medio del Artículo 6 del Decreto 498 del 2020 establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores y asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el doctor Nicolás Martín Toro Muñoz, Alcalde de Pasto, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, del 21 al 24 de julio del año en curso, para cumplir con reuniones en la Embajada de Corea, en el Departamento de Prosperidad Social y otras reuniones propias de su cargo.

Que el Artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Que en virtud del concepto 107891 del 17 de marzo de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la comisión de servicios del Alcalde Municipal "*no (genera) una vacancia del empleo, en ese sentido, no es procedente realizar un encargo por el término de la misma*".

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, alcalde de Pasto, a la ciudad de Bogotá del 21 al 24 de julio del año en curso, para cumplir con reuniones en la Embajada de Corea, en el Departamento de Prosperidad Social y otras reuniones propias de su cargo.

PARÁGRAFO: Los viáticos y gastos de viaje se asumirán en un 100% de los Rubros Presupuestales números 2.1.2.02.02.006 para tiquetes y 2.1.2.02.02.010 para viáticos del Despacho del Alcalde, según certificado de disponibilidad presupuestal 2025003736 del 18 de julio de 2025; el valor a afectar será el que resulte de la liquidación que realice la Secretaría de Hacienda Municipal.

DECRETO 0139 DE 2025

( 18 JUL 2025 )

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía 98.399.669, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto, las funciones como Alcalde de Pasto relacionadas con la conservación del orden público, dirección de la acción administrativa y cumplimiento de los servicios a cargo del municipio, expedir los actos administrativos generales o particulares necesarios, asistir a reuniones, juntas o similares, así como las relacionadas con la representación legal de la entidad para los asuntos que así lo requieran mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 JUL 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Despacho del Alcalde

Proyectó: Gabriela Salcedo Ibarra
Secretaria Ejecutiva
Despacho del Alcalde